



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**
Carrera 3 # 5-41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 023

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
193924089001- 2023-00042-00	AUTO CIVIL 082	CARMEN MUÑOZ ORDOÑEZ	ANA MARIA ORDOÑEZ MUÑOZ Y OTROS	21 DE MARZO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra Cauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION: La Sierra Cauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario.

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295f2ee1d65a0cd76c3503cc86f770f7bca03430968d78e747bc662b06508d54**

Documento generado en 21/03/2024 01:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto Civil : 082
Proceso : Verbal especial de Ley 1561 de 2012.
Demandante : Carmen Muñoz Ordoñez
Demandado : Ana María Ordoñez Muñoz y otros
Radicación : 19392408900120230004200



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA
Carrera 3 # 5-41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO:

A despacho el presente proceso **verbal especial de saneamiento de falsa tradición de predio urbano** y cumplidos los tramites de rigor ordenados en auto que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Designar como Curador *Ad Litem* para que represente a los demandados indeterminados, como también a los demandados ciertos cuya dirección se ignora, a la abogada **CECILIA EUGENIA GÓMEZ CRUZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 25.277.122 expedida en Popayán, abogada con T.P. Nro. 277303 del C. S. de la Judicatura, abogada que ejerce la profesión también en este municipio de manera esporádica.

Segundo: ORDENAR correr traslado de la demanda a las personas emplazadas, quienes podrán contestarla en el término de diez (10) días; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:
Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682ed53923b36d2dbdcd8b32d7be0327d75b025f0acebd512bd9dccc9b4d2d70**

Documento generado en 21/03/2024 10:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>